



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2466 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de Plan Parcial en el Sector ZP-PN04-2, El Puntal, sobre suelo de uso económico dotacional.

Expediente 2022/00402/000082. Planeamiento.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Someter el Avance del Plan Parcial sector ZP-Pn04-2, El Puntal, promovido por la mercantil FUNDIARIA S.L. y D. Alfredo de la Peña Díaz Ronda que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: aff6ea16-7acc-41db-8b4a-d618a6cb5778) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Remitir el Avance del Plan Parcial sector ZP-Pn04-2, El Puntal junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental, el Documento Ambiental Estratégico y demás anexos al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 105.1 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Notificar este acuerdo al promotor y a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento.

Cuarto. Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia a efectos informativos, conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Quinto. Remitir a la Confederación Hidrográfica del Segura para que informe el proyecto de acuerdo con sus competencias, para lo cual podrá acceder a la documentación a través de los datos del Justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta a este acuerdo.

Sexto. Contra este acuerdo, que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los artículos 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del



presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el proyecto preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia, en la sección de Información Urbanística,

Murcia, 23 de abril de 2025.—El Alcalde, P.D., la titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.